

MANCOMUNIDAD TUROLENSE PARA LA ELEVACION DE AGUAS DEL EBRO

D. AURELIO ABELLAN ANDRES, SECRETARIO DE LA MANCOMUNIDAD TUROLENSE PARA ELEVACIÓN DE AGUAS DEL EBRO (ANDORRA-TERUEL),

CERTIFICO:

Que, la **JUNTA DE LA MANCOMUNIDAD Turolese para Elevación de Aguas del Ebro (M.T.E.A.E.)**, con la asistencia de catorce de los quince miembros que la integran, en sesión ordinaria celebrada el día **14 de octubre de 2009**, adoptó el siguiente ACUERDO:

“ 3.- ADJUDICACION PROVISIONAL DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “1ª FASE DE LA ELEVACION DE AGUAS DEL EBRO” A LOS MUNICIPIOS DE LA M.T.E.A.E.

Visto el expediente instruido para la contratación de las obras “1ª Fase de la Elevación de aguas del Ebro” a los municipios de la M.T.E.A.E.”.

El Sr. Presidente dio cuenta del Acta de la reunión de la Mesa de Contratación celebrada el pasado día 7 de octubre de 2009. La Mesa a la vista de lo practicado y la valoración efectuada a las mismas, acuerda proponer su contratación con las empresas en U.T.E.: “MARCO Obra Pública, S.A. – Hormigones del Pirineo, S.A.” por ser la propuesta que ha obtenido mejor puntuación de acuerdo a los criterios establecidos en la cláusula 5 (Cláusulas de la Licitación) del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la convocatoria.

La comisión Informativa de Cuentas, economía y Contratación ha dictaminado favorablemente la adjudicación de las obras señaladas a la empresa propuesta por la Mesa de Contratación.

Con estos trámites procede, conforme establece el art. 135.3 de la LCSP, acordar por la Junta la adjudicación provisional. En su consecuencia la Junta de La Mancomunidad, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Declarar válida la licitación celebrada y adjudicar provisionalmente el contrato de la obra “1ª Fase de la Elevación de aguas del Ebro” a los municipios de la M.T.E.A.E, financiada con cargo al denominado Plan de la Minería y para la que se tiene firmado su Convenio Específico de financiación, a las empresas en U.T.E.: “**MARCO Obra Pública, S.A. (N.I.F. nº A-22.047.591) – Hormigones del Pirineo, S.A. (N.I.F. A-22.005.631)**”, por el precio total para la realización de esta fase de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL (15.470.000,00) euros, SIN incluir el I.V.A.** Todo ello por ser la oferta que ha tenido mayor valoración en el procedimiento abierto una vez ponderados todos los criterios de selección.

SEGUNDO: Notificar este acuerdo al adjudicatario del contrato para su conocimiento y efectos oportunos, así como al resto de participantes en la licitación.

TERCERO: Dar publicidad de la adjudicación provisional del contrato mediante inserción de anuncios en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo y M.T.E.A.E.: www.albalatedelarzobispo.com

CUARTO: Requerir al adjudicatario para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha en que se publique este acuerdo, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y así como los acreditativos de su aptitud para contratar. Igualmente, deberá a proceder a la constitución de la garantía definitiva mediante aval, equivalente al 10 por 100 del importe de adjudicación del contrato, tal como establece el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la convocatoria.

QUINTO: Elevar a definitiva por la Junta de la Mancomunidad la adjudicación provisional en el plazo de diez días hábiles siguientes a aquél en que expire el plazo anterior.”

Y para que conste en su expediente y a los interesados, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente D. Antonio del Río Macipe, en Andorra a quince de octubre de dos mil nueve.

Vº. Bº. EL PRESIDENTE,

ANTONIO DEL RIO MACIPE.